

ORGANIZACIÓN FUNCIONAL EN RED DEL VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS

1. PRESENTACIÓN

La adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior supone para todas las universidades europeas un importante esfuerzo organizativo y presupuestario. Naturalmente, la UNED no es ajena a ese reto, por lo que ha de disponer todos los cambios precisos en su organización académica y, entre ello, lo que afecta a los Centros Asociados.

Los 62 Centros Asociados constituyen la estructura académica periférica de la Universidad. En ellos el estudiante recibe el apoyo tutorial, se le imparte la mayor parte de las prácticas de las distintas titulaciones y realiza las pruebas presenciales. Igualmente, en los Centros Asociados se recibe el servicio administrativo necesario en la relación estudiante-Universidad (matrícula, información académica, orientación, etc.). Asimismo, llevan a cabo una importante labor en materia de formación continua, de extensión universitaria y de desarrollo sociocultural. Por estas distintas razones son un elemento imprescindible en nuestro modelo de enseñanza a distancia.

Particularmente, los Centros Asociados se verán afectados en la organización y el desarrollo de su actividad académica, la cual deberá asumir los requisitos establecidos por las directrices comunitarias europeas, de modo especial los relacionados con la evaluación continua, la formación en competencias y la tendencia profesionalizante de la formación. En definitiva, una formación centrada en el estudiante que transformará la actual orientación tutorial, de carácter voluntario y con escasa incidencia en la evaluación, en una actividad académica de carácter casi obligatorio, con alta incidencia evaluadora, lo que comportará poner a disposición del estudiante grandes recursos formativos.

La evolución de la normativa interna sobre Centros Asociados ha pretendido ir avanzando en la coordinación creciente de sus actividades y en introducir una cierta “garantía territorial” de atención al alumnado, tanto cuantitativa como cualitativa. Son evidentes las dificultades que estos

deseos han encontrado en la práctica. Las limitaciones presupuestarias y/o el pequeño tamaño de muchos centros han motivado que sean muchas las asignaturas que no pueden disponer de tutorización adecuada, Ello repercute, probablemente, en la menor asistencia de estudiantes a los Centros Asociados y en evidentes dificultades para conseguir un modelo de evaluación continua con participación de los profesores tutores.

1.1 Las herramientas tecnológicas al servicio del EEES.

El Plan para crear una nueva Arquitectura de Tecnología Educativa en los Centros Asociados (Plan ATECA), es uno de los instrumentos puestos en marcha para paliar algunas de esas dificultades.

La dimensión tecnológica permitirá ampliar y mejorar los efectos de la tutoría presencial a través de una "presencialidad virtual" complementaria. Esta estructura, posibilitará que puedan ofrecerse más tutorías presenciales y en más Centros con los mismos recursos humanos de los que ahora se dispone. El funcionamiento en red del vicerrectorado de Centros tiene por objetivo último, dar respuesta a los nuevos retos docentes impuestos por el EEES, tendiendo a garantizar a nuestros estudiantes una asistencia docente y de calidad similar en cualquier Centro Asociado, independientemente de los estudios que cursen, del lugar de España en el que se hallen matriculados y del tamaño y características del Centro Asociado.

La dotación de una nueva Arquitectura de Tecnología Educativa a los Centros Asociados se articulará, como es lógico, sobre una base de aportación de las infraestructuras necesarias (tanto informáticas como de comunicaciones), pero no puede limitarse a ella. Es preciso crear una herramienta docente que lleve la "presencialidad" a los últimos rincones de la población, allí donde sólo puede llegar la UNED.

Una gestión moderna, eficaz e integrada de los centros, no sólo tendrá consecuencias favorables en los mismos, sino también en la Sede Central, particularmente, en lo que a la imagen institucional se refiere, ante otras instituciones (las consorciadas, Ministerio de Hacienda, Tribunal de Cuentas, etc.) y ante la población general.

Puestas a disposición de los departamentos universitarios, estas plataformas de telecomunicaciones permitirán el desarrollo de un importante número de actividades académicas, en función de las necesidades oportunas.

1.2 Condiciones y objetivos de la Organización Funcional de la Red.

La adaptación funcional del Vicerrectorado de Centros Asociados debe realizarse bajo la condición de unos requisitos previos, ligados a las peculiaridades jurídicas y normativas existentes en cada uno de los 62 Centros Asociados. Se busca integrar las funciones y sinergias de los Centros sin modificar sus particularidades y autonomía de funcionamiento.

La nueva organización funcional,

- respeta dos principios básicos:
 - el mantenimiento del actual régimen de convenios entre la Sede Central y los Centros Asociados.
 - el respeto a la actual capacidad de planificación y ejecución presupuestaria de los patronatos y juntas rectoras de los Centros Asociados.
- y debe ser capaz de:
 - alcanzar unos estándares de calidad formativa para todos los estudiantes de la UNED con independencia del curso o carrera en que se hallen matriculados
 - cumplir las directrices nacionales y comunitarias en materia de implantación del **Espacio Europeo de Educación Superior**
 - reforzar el modelo docente de la UNED con el apoyo de la tutoría presencial y la mayor integración de los equipos docentes de la Sede Central/Centros Asociados.
 - coordinar los recursos de los Centros Asociados para poder prestar cada día más y mejores servicios.

II. BASES PARA LA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS EN RED.

2.1 Características del modelo.

El modelo buscará responder a las siguientes características:

- a) Simple. Deberá requerir el menor número de elementos estructurales para abordar las nuevas funciones.
- b) Eficaz. Deberá garantizar una mayor oferta educativa y de servicios a la población.
- c) Eficiente. Deberá garantizar la formación y las actividades complementarias al menor coste posible.
- d) Versátil. Deberá garantizar todo tipo de formación (académica, enseñanzas no regladas, extensión universitaria, cultural, etc.).
- e) Idóneo. Se corresponderá adecuadamente con lo que ha venido caracterizando a la metodología de la UNED: presencialidad y virtualidad.
- f) Homogéneo. Deberá garantizar en todo el territorio nacional un apoyo a la formación equivalente para todos los estudiantes dondequiera que estén matriculados.
- g) Integrado. El modelo permitirá una interacción eficaz con la Sede Central y con los demás Centros.

2.2 El Centro Asociado.

Los Centros Asociados tienen personalidad jurídica propia bajo las formas legales de Consorcio o Patronato. Cumplen las funciones descritas en el artículo 133 y 211 de los Estatutos de la UNED, todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central. Como tal siguen manteniendo esta denominación, al igual que su personalidad jurídica. Para la realización de sus funciones docentes e investigadoras en coordinación con los departamentos universitarios de la UNED, el Centro Asociado puede articularse en Centro Universitario y en Aulas Universitarias.

- Los Centros Universitarios de la UNED

El Centro Universitario (CU), es el lugar que cumple las seis funciones descritas en los Estatutos de la UNED, todas ellas en colaboración y coordinación con la Sede Central. Las principales funciones y actividades del CU son:

- Desarrollar la actividad docente e investigadora.
- Fomentar y realizar las actividades de extensión universitaria y desarrollo cultural.
- Aportar los servicios necesarios para el funcionamiento del Centro Asociado.
- Facilitar las relaciones administrativas de los estudiantes con la UNED y el propio Centro Asociado.
- Organizar y celebrar las pruebas presenciales, así como cualquier otra función que le sea asignada de forma permanente u ocasional por la legislación.
- Orientar y asistir a los estudiantes tanto para la adaptación e integración académica como para la inserción y promoción profesional.

El CU es la parte más visible del Centro Asociado y la conveniencia de esta denominación, es buscar una mayor visibilidad en la población y sociedad del entorno geográfico en el que radica.

La sede oficial del Centro Asociado coincide con el Centro Universitario, en éste se hallan los servicios administrativos y los órganos de gobierno del Centro Asociado (colegiados y unipersonales).

El desarrollo territorial de los Centros Asociados en el ámbito de su provincia y, en ocasiones fuera de éste, ha dado lugar a la existencia de las tradicionalmente denominadas extensiones, y aulas universitarias. Estas instalaciones complementarias del CU cumplen el importante papel de llevar la enseñanza universitaria a los lugares más alejados del Centro Universitario o a aquellas ciudades con elevada población que no coinciden con la ciudad en la que se emplaza el Centro Universitario.

El interés y demanda por parte de numerosas corporaciones locales está permitiendo extender esta densa red. Igualmente, las TIC permiten una mayor oferta de tutorías "presenciales virtuales", lo que incrementa el servicio y aumenta la eficiencia.

Es conveniente evitar la actual diferenciación y unificar la denominación en el término de Aula Universitaria. Las Aulas Universitarias aportan el segundo nivel territorial y funcional de un Centro Asociado.

- Las Aulas Universitarias de la UNED

Las Aulas Universitarias deberán ser financiadas básicamente por sus instituciones patrocinadoras, de forma que no detraigan los recursos que el Centro Asociado ha de destinar fundamentalmente al Centro Universitario donde radica.

El Aula Universitaria tienen las siguientes funciones:

- Función docente.

Las tutorías pueden ser presenciales, presenciales y/o mediante herramientas docentes basadas en las TIC. Igualmente, dependiendo de la demanda y del apoyo de las instituciones financiadoras, se puede impartir el CAD u otros estudios y actividades, en función de las directrices y planificación docente del respectivo Centro Asociado del que dependa.

- Función orientadora.

El estudiante debe recibir una orientación personalizada tanto al inicio de sus estudios en la UNED, para su adaptación en integración en la vida universitaria, como a lo largo de sus estudios en lo que se refiere a aspectos académicos, de aprendizaje y de desarrollo profesional; y asimismo al finalizarlos, en todo lo que se refiere a su inserción y promoción profesional. Para ello, los servicios del COIE del Centro Universitario o del *campus* pueden extender su actividad, a las Aulas Universitarias, a petición del Coordinador del COIE del Centro Asociado y el visto bueno y autorización del Director del Centro Asociado.

- Función de extensión universitaria y cultural.

Desarrollar un programa de extensión universitaria para la población con cursos de formación y de divulgación adecuados a la demanda territorial.

- Funciones administrativas.

Las aulas universitarias pueden facilitar la matrícula del alumno u otras actividades administrativas, en función de la demanda y de la planificación realizada por el Centro Asociado.

- Pruebas Presenciales.

Las Aulas Universitarias, excepcionalmente, podrán albergar la realización de Pruebas Presenciales si el Vicerrectorado competente en su organización y en coordinación con el Centro Asociado, lo considera necesario.

Los Centros Universitarios y las Aulas Universitarias se constituirán en infraestructura de la Red Ínter Universitaria de Cursos de Postgrado.

III. RED FUNCIONAL DEL VICERRECTORADO DE CENTROS ASOCIADOS.

La implantación de las titulaciones adaptadas al EEES, implica la necesidad de que el Vicerrectorado de Centros Asociados funcione en red con todos ellos de tal modo que se pueda producir un intercambio de servicios y acumulación de sinergias que eviten duplicidades y una mayor eficiencia de los recursos. Se persigue el objetivo de ofrecer más servicios con los mismos recursos de que se dispone actualmente.

3.1 Delimitación de redes funcionales. Los *campus*.

La coordinación del Vicerrectorado y la colaboración inter-Centros se centrará en los siguientes aspectos:

- Formativa o académica.

La colaboración formativa o académica incluye dos ámbitos:

- Emisión de tutorías a través de la herramienta AVIP. Esta emisión se realiza desde los Centros que cuentan con la oferta tutorial hacia los Centros que no cuentan con apoyo tutorial en las respectivas asignaturas.
- Realización de prácticas de laboratorio. Los Centros que cuenten con este servicio podrán ofertarlo a otros Centros que necesiten de él.

- Extensión Cultural.

La colaboración de extensión cultural se puede realizar de distintos modos.

- La actividad cultural realizada, a iniciativa de un Centro, puede repetirse en otro u otros Centros.
- Dos o más Centros pueden coordinarse para organizar y diseñar actividades culturales.

- Servicios.

Algunos Centros Asociados debido a su tamaño, presupuesto o inercia histórica, no cuentan con ciertos servicios que sí prestan otros Centros Asociados. Este hecho genera ciertas desigualdades inter-Centros que pueden subsanarse si se coordinan dichos servicios entre Centros próximos. Los dos principales servicios que entran dentro de lo explicado anteriormente son: servicio de prensa, COIE, así como otros servicios que puedan ir implantándose.

El flujo de actividades formativas, culturales y de servicios inter-Centros, presupone la necesidad de definir y agrupar los Centros que establecerán las respectivas colaboraciones funcionales inter-Centros. Siguiendo un criterio de proximidad geográfica y un umbral de 16.000-18.000 estudiantes (conforme a las cifras de dimensión recomendadas internacionalmente), los 62 Centros Asociados se pueden agrupar en 9 redes funcionales.

La plasmación territorial de las redes constituyen los respectivos *Campus* territoriales.

Los nueve *Campus* y las provincias¹ que los integran son:

- *Campus* del Noroeste (A Coruña, Lugo, Ourense, Pontevedra, Asturias, León, Zamora y Salamanca)
- *Campus del Norte* (Cantabria, Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Navarra, La Rioja, Huesca, Zaragoza y Teruel)
- *Campus del Nordeste* (Barcelona, Tarragona, Lleida, Girona e Illes Balears)

¹ Se opta por la definición en provincias de forma que las posibles alteraciones de centros, por división, creación o fusión, así como las posibles Aulas que puedan crearse en provincias sin centros actualmente, no obliguen a cambios en la delimitación marcada.

- *Campus* del Este (Castellón, Valencia, Alicante, Albacete y Murcia)
- *Campus* del Centro (Palencia, Burgos, Soria, Segovia, Ávila, Valladolid Madrid-Norte y Guadalajara)
- *Campus* Madrid (Madrid-Capital e Institucionales)
- *Campus* del Suroeste (Cáceres, Badajoz, Córdoba, Sevilla, Huelva, Cádiz y Málaga)
- *Campus* del Sureste (Madrid-Sur, Cuenca, Toledo, Ciudad Real, Jaén, Granada, Almería, Ceuta y Melilla)
- *Campus* de Canarias (Tenerife y Las Palmas)

La división del Centro de Madrid se irá haciendo efectiva según lo permitan las circunstancias. Entre tanto, se mantendrá la adscripción de todos los estudiantes y de los servicios al Centro de Madrid - capital.

3.2 La Dirección de los *campus*.

El Vicerrectorado de Centros dispondrá de una red de Directores de Campus que le permita conseguir los objetivos de coordinación vertical y horizontal.

La Dirección del *campus* debe procurar una gestión eficaz que asegure una cobertura académica similar en los Centros del *campus*, el desarrollo e intercambio de actividades culturales y la prestación homogénea de ciertos servicios. Todo ello de acuerdo con los mínimos de calidad establecidos por el Rectorado de la UNED. Asimismo, debe ser la garantía de que ningún estudiante sufra por razones presupuestarias merma de los servicios que el Centro Asociado le deba prestar. Igualmente, será responsabilidad de la dirección del *campus*, ofrecer los *servicios territoriales*, es decir, aquellos que por la naturaleza de su actividad o por razones presupuestarias sólo pueden proporcionarse desde un planteamiento territorial de *campus*.

3.2.1 Funciones de la Dirección de *Campus*.

El Director de *campus*, en coordinación con los Directores de los Centros Asociados que lo integran, tendrá como principales funciones:

- a) Promover e impulsar la coordinación y supervisar la programación académica de su ámbito territorial, en relación con los respectivos coordinadores académicos.
- b) Promover e impulsar la coordinación y supervisar la programación no-reglada y de extensión universitaria de los Centros Asociados en relación con los respectivos coordinadores de extensión universitaria.
- c) Supervisar y coordinar el funcionamiento óptimo y la actualización tecnológica en cada Centro Asociado, en relación con los respectivos coordinadores tecnológicos.
- d) Proponer y coordinar estudios socio-educativos adecuados al territorio.
- e) Fomentar la investigación en la acción tutorial.
- f) Coordinar la acción de los COIE de los distintos Centros Asociados del *campus*, con la finalidad de asegurar este servicio de orientación en aquellos Centros Asociados que no cuenten con él.
- g) Coordinar los servicios de información al estudiante en su *campus*, en colaboración con los respectivos Centros Asociados y el Vicerrectorado de Estudiantes de la UNED.
- h) Diseñar la comunicación y la imagen de la UNED en el *campus* en coordinación con los Directores de los Centros y los correspondientes responsables en el Rectorado.
- i) Elaborar una Memoria de cada curso académico del *campus* en la que conste la actividad académica, la de extensión universitaria y aspectos generales del funcionamiento y servicios prestados en el *campus*.
- j) Representar al Rectorado, en los casos que desde éste se solicite, en las Juntas Rectoras o Patronatos de los Centros Asociados o cualquier otro acto académico en los Centros Asociados del *campus*.
- k) y, en general, coordinar la política del Rectorado en relación con los Centros Asociados integrados en su *campus*.
- l) Nombrar un secretario de *campus* que colabore y le asista en las tareas relacionadas con la dirección territorial. Este secretario recibirá un complemento equivalente al de Decano.

3.2.2 Nombramiento del Director de *campus*.

El Director del *campus* será nombrado por el Rector entre los Directores de los Centros de dicho *campus*, preferentemente entre aquellos que sean profesores de la Sede Central.

Todos los Directores de *Campus* tendrán la consideración de cargo unipersonal de la Universidad asimilado al de Vicerrector.

3.3 El funcionamiento de los *campus*.

3.3.1. Las coordinaciones.

El trabajo en red de los distintos Centros que integran un *campus* implica dos necesidades:

- Una organización interna similar entre los distintos Centros, lo que permitirá una interacción más rápida y fluida.
- Una coordinación de colaboración entre los distintos Centros Asociados.

Para asegurar el funcionamiento y la colaboración inter-Centros es necesario un mínimo de homogeneidad orgánica. Por ello, cada Centro debe contar con un Coordinador académico, un Coordinador tecnológico y un Coordinador de extensión universitaria.

Las funciones del Coordinador académico, entre otras, son:

- Elaborar el calendario y horario de las tutorías que se realizan en el Centro Asociado, bajo la supervisión del Director y en coordinación con los Coordinadores del *campus*. En general, todas aquellas que el Director del Centro Asociado le encomiende en materia académica.
- Recibir, tramitar y, en su caso, responder, las sugerencias y quejas de los estudiantes respecto al funcionamiento académico del Centro.
- Informar al Director del Centro Asociado sobre las cuestiones relativas a la coordinación del *campus*.

- Coordinar las prácticas de laboratorios y en las empresas, en relación con los respectivos departamentos de la UNED. Las prácticas de laboratorios virtuales corresponderán siempre a los departamentos universitarios.
- Establecer una acción coordinada con los restantes Coordinadores Académicos de su *campus*.

Las funciones del Coordinador tecnológico, entre otras, son:

- Mantener en disposición de uso las herramientas tecnológicas que permiten la impartición de la docencia.
- Estudio de las necesidades tecnológicas del Centro para asegurar el servicio académico.
- Establecer una acción coordinada con los restantes Coordinadores Tecnológicos de su *campus*.
- En general, todas aquellas que el Director del Centro Asociado le encomiende en materia tecnológica.

Las funciones del Coordinador de extensión universitaria, entre otras, son:

- Impulsar y apoyar las iniciativas culturales que puedan surgir en el Centro Asociado o en colaboración con otras entidades del entorno geográfico, de otros Centros Asociados y de la Sede Central
- Diseñar y realizar actividades culturales.
- Establecer una acción coordinada con los restantes Coordinadores de extensión universitaria de su *campus*.
- Propiciar la mayor presencia y buena imagen de la UNED y del Centro Asociado en los medios de comunicación.

- En general, todas aquellas que el Director del Centro Asociado le encomiende en materia de extensión universitaria.

Los coordinadores de los distintos Centros deben buscar la colaboración con la finalidad de asegurar el flujo de la docencia, actividades culturales y de servicios entre los Centros. A tal efecto, el Rectorado, establecerá un protocolo de actuación.

Los coordinadores académicos de los Centros Asociados del *campus*, constituyen el Consejo Académico, que será presidido y dirigido por el Director del *campus*.

Los coordinadores tecnológicos de los Centros Asociados del *campus*, constituyen el Consejo Tecnológico, que será presidido y dirigido por el Director del *campus*.

Los coordinadores de extensión universitaria de los Centros Asociados del *campus*, constituyen el Consejo de Extensión Universitaria, que será presidido y dirigido por el Director del *campus*.

Consejo de Orientación, Información y Empleo. Los Coordinadores del COIE se rigen por la legislación específica vigente y sus funciones son las recogidas en el Artículo 8 del reglamento del Centro de Orientación, Información y Empleo (COIE). Con la finalidad de integrar este servicio básico en la red de Centros y extender su actividad a aquellos Centros Asociados que no cuenten con COIE, se creará el Consejo de Orientación, Información y Empleo, integrado por todos los Coordinadores de COIE de los Centros Asociados, presidido y dirigido por el Director del *campus*. El Director de *campus*, nombrará un coordinador-secretario entre los Coordinadores del COIE.

El Director del *campus* nombrará, entre los respectivos coordinadores de cada Consejo, un coordinador-secretario, que tendrá como función canalizar las propuestas y ser el interlocutor del Consejo Académico con el

Director del *campus*, así como de las labores que el Director le encomiende relativas al correspondiente Consejo.

Ningún Centro Asociado del *campus* podrá contar con más de dos coordinadores-secretarios.

Los responsables de cada coordinación seguirán desempeñando sus tareas en el Centro Asociado al que pertenezcan.

Los coordinadores-secretarios recibirán un complemento, asimilado al de Decano y los Coordinadores de Centro al de Director de Departamento.

3.3.2. Nombramiento de los coordinadores.

Los Coordinadores de cada Centro serán propuestos y nombrados por los respectivos Directores de Centro, que informarán al Director de *campus* y al Vicerrectorado de Centros Asociados. El nombramiento del coordinador del COIE se realizará de acuerdo con el reglamento del COIE.

Cada Centro podrá distribuir entre las coordinaciones y la Secretaría del Centro los Servicios al Estudiante, las actividades de Comunicación y Marketing u otras funciones necesarias para el funcionamiento del Centro. Igualmente, si se considera necesario y dentro de la capacidad organizativa del Centro Asociado, las funciones y servicios anteriores pueden encomendarse a nuevas coordinaciones.

El Rectorado canalizará parte de las subvenciones extraordinarias presupuestadas en cada ejercicio según las directrices de la Dirección del Campus, para fortalecer la coordinación y las actividades conjuntas.